

Artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Juan Ricardo Canalda, Médico Subdirector de la División de Malariaología de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, queda nombrado Representante de la República en el Seminario sobre perfeccionamiento de los programas de erradicación de la malaria en el Continente, que ha organizado con la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, la Organización Panamericana de la Salud, para que se celebre en ese país, del 29 de noviembre al 7 de diciembre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5322, que nombra al Lic. Luis Logroño Cohén, Director General del Control de Multas.

G. O. N° 8422, del 21 de noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5322

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. El Lic. Luis Logroño Cohén, queda nombrado Director General del Control de Multas, en sustitución del Lic. Pablo Jaime Viñas.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 4565 de fecha 12 de febrero de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.